

**XXXVI Asamblea
General Ordinaria**

#coordinadasSomosMasFuerzes

**XXXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COORDINADORA DE ONG PARA EL
DESARROLLO-ESPAÑA
12 DE ABRIL DE 2018**

Índice Doc.: XXXVI_AGO/004

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN RELACIÓN A LA
PERTENENCIA A LA/S COORDINADORA/S
AUTONÓMICA/S CON ANTELACIÓN A LA SOLICITUD
DE INGRESO EN LA COORDINADORA ESTATAL**

SOBRE EL REQUISITO DE PERTENECER A LA(S) COORDINADORA(S) AUTONOMICA(S) CON ANTELACIÓN A LA SOLICITUD DE INGRESO EN LA COORDINADORA ESTATAL

Antecedentes

A lo largo del proceso de prospectiva durante 2015 se realizaron diferentes debates y propuestas para aumentar el número de entidades asociadas a la Coordinadora Estatal con el objetivo de ampliar nuestra representatividad y reforzar nuestras capacidades.

En esta línea se propusieron diferentes medidas una de las cuales fue la flexibilización de los criterios para solicitar la pertenencia a la Coordinadora Estatal en relación con la obligación de pertenecer a una o más Coordinadoras Autonómicas con un año de antelación.

Aunque nunca se llegó a formalizar el cambio estatutario, se acordó, con la aquiescencia de la Red de Coordinadoras Autonómicas, que sería suficiente haber iniciado los trámites de solicitud de ingreso en una(s) Coordinadora(s) Autónoma(s) para poder solicitar el ingreso en la Coordinadora estatal. El ingreso en la Coordinadora Estatal quedará condicionado a la finalización del proceso de ingreso en la(s) Coordinadora(s) Autónoma(s) correspondiente en un plazo no superior a un año natural.

Así, en la Asamblea General Ordinaria de 2016, se aprobó la entrada en Coordinadora de Anesvad, aunque su solicitud de ingreso en la Coordinadora Autónoma de Euskadi estaba en proceso.

Propuesta de modificación estatutaria

Para formalizar dicho cambio se somete a votación de la Asamblea General la modificación estatutaria del artículo 12. d)

Redacción actual	Nueva redacción
<p><i>12.d) "Pertenece a la Coordinadora Autónoma en cuyo ámbito territorial se haya fijado su domicilio social. En el supuesto de organizaciones de ámbito estatal que cuenten con delegaciones en más de una comunidad autónoma, deberán pertenecer al menos a dos Coordinadoras Autonómicas, siendo una de ellas la del territorio donde tenga su domicilio social. En ambos casos, con una antelación de un año.</i></p>	<p><i>12.d) "Pertenece o haber solicitado el ingreso al menos a la Coordinadora Autónoma en cuyo ámbito territorial se haya fijado su domicilio social. En el supuesto de organizaciones de ámbito estatal que cuenten con delegaciones en más de una comunidad autónoma, deberán pertenecer o haber solicitado el ingreso al menos a dos Coordinadoras Autonómicas, siendo una de ellas la del territorio donde tenga su domicilio social. En ambos casos, con una antelación de un año. El ingreso en la Coordinadora estatal se hará efectivo en el momento en que cuente con el alta definitiva en la(s) Coordinadora(s) Autónoma(s) correspondientes en un plazo no superior a un año natural.</i></p>

Este cambio cuenta con el visto bueno de la Red de Coordinadoras Autonómicas reunida el sábado 26 de enero de 2018.